TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN (A) INGENIERIO CIVIL PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL Y URGENTE DE UNA PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL PARA PARTICIPAR EN EL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO A CARGO DEL OCI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley n.° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto Universitario - UNAS, aprobado con Resolución n.° 008-2024-AU-R-UNAS.
- Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado en cumplimiento de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Servicio de evaluación del avance de las obras relacionadas a la ejecución del servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente, a cargo del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

5. ANTECEDENTES

Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, el Órgano de Control Insitucional es el responsable de programar y ejecutar las actividades de control en el ámbito de la Entidad, de conformidad con la política institucional y lo dispuesto por la Ley Órganica del Sistema Nacional de Control, la Contraloría General de la República y demás disposiciones pertinentes.

Asimismo, la Directiva de Control Simultáneo precisa que, el Servicio de Control Simultáneo forma parte de control gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que esta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LUNA VILLANERA Edson Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:37:49 -05:00

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA. - Hito de control n.° 10.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL MARÍA ANGOLA Y DAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - ETAPA II. – Hito de control n.° 2.
3	CREACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", COMPONENTE MODULO ACADÉMICO CON CUI N° 2433488, ETAPA I - Hito de control n.° 1.

ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El personal contratado desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- Evaluación de valorizaciones y/o liquidación de obras materia de control concurrente.
- Inspección física de las obras materia de control concurrente; suscrición de actas correspondientes.
- Elaboración de un informe técnico como resultado de la evaluación de las valorizaciones y/o liquidación de obras materia de control concurrente.
- Elaboración de papeles de trabajo como sustento del servicio de evaluación de valorizaciones y/o liquidación de obras materia de control concurrente ejecutado, correspondiente a las etapas de ejecución e informe.
- Deberá mantener la confidencialidad de la información que tome conocimiento durante la ejecución del presente servicio
- Otras actividades relacionadas con el objeto de la contratación que sean necesarias para la adecuada atención de los requerimientos.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural.
- Currículum vitae documentado y actualizado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de no tener vinculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad.
- Declaración jurada de no laborar y/o percibir remuneración en otra Institución Pública.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- No estar registrado en el RNSDD - Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos.

- **FORMACION ACADÉMICA**

 Título profesional en Ingeniería civil.

- **EXPERIENCIA LABORAL**

 - **Experiencia general:** Mínimo de tres (3) años en el sector público y/o privado desde la obtención de grado de bachiller.
 Experiencia en el sector público y/o privado mínima de tres (3) años desde la obtención del grado de bachiller.

 - **Experiencia específica:** Mínimo de un (1) año en el sector público como residente de obra, supervisor y/o en la realización de labores de control gubernamental.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LUNA VILLANERA Edson Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:37:49 -05:00

- **CAPACITACIONES**

 Curso y/o especialización en la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y/o Control Gubernamental y Gestión Pública y/o Valorización y liquidación de obras y/o Supervisión de Obras (mínimo 60 horas lectivas o académica).

- **ACREDITACION**

 Deberá estar debidamente acreditado con constancias, certificados o diplomas que sustenten los estudios realizados, formación Académica y capacitaciones.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

Los servicios se desarrollarán en el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sito en Carretera Central Km. 1.21 Tingo María (Pabellón Central), ciudad de Tingo María.

PLAZO

El plazo de duración del servicio será de **sesenta (60) días calendario**, equivalentes a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de recibida la respuesta de recepción de la notificación de la orden de servicio por parte del (la) proveedor (a).

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

El Proveedor deberá emitir **TRES (3) ENTREGABLES** en medio físico, de la siguiente manera:

CUADRO N° 1
ESTRUCTURA DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL PROFESIONAL

PERIODO	ENTREGABLE	PRODUCTO
A los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la respuesta de recepción de la notificación de la orden de servicio por parte del (la) proveedor (a).	1er Entregable (Obra 1 del numeral 6 de TDR)	Informe Técnico como resultado de la evaluación de obras materia de control concurrente a cargo del Órgano de Control Institucional de la UNAS.
A los cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la respuesta de recepción de la notificación de la orden de servicio por parte del (la) proveedor (a).	2do Entregable (Obra 2 del numeral 6 de TDR)	Informe Técnico como resultado de la evaluación de obras materia de control concurrente a cargo del Órgano de Control Institucional de la UNAS.
A los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la respuesta de recepción de la notificación de la orden de servicio por parte del (la) proveedor (a).	3er Entregable (Obra 3 del numeral 6 de TDR)	Informe Técnico como resultado de la evaluación de obras materia de control concurrente a cargo del Órgano de Control Institucional de la UNAS.

9. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

Cada entregable será mediante un informe dirigido al Jefe del Órgano de Control Institucional presentado por tramite documentario, dicho informe debe ser presentado una vez culminado el entregable establecido.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LUNA VILLANERA Edson Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:37:49 -05:00

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

11.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Notificar al Proveedor el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al Proveedor para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, al Proveedor se les dará acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

11.2. DEL PROVEEDOR

- Subsanar las observaciones realizadas por la Jefatura del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El Proveedor del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El Proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente Términos de Referencia no pueden ser divulgados, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto del presente servicio, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo procedimiento vía judicial.
- El Proveedor acepta expresamente que los derechos de propiedad intelectual de los productos y documentación generada que se entreguen al amparo del presente servicio corresponden únicamente a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con exclusividad y a todos los efectos.

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por LUNA VILLANERA Edson Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:37:49 -05:00

12. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIOS

El pago por el servicio contratado se efectuará en tres (03) armadas, previa presentación del informe de actividades por cada entregable en cumplimiento al presente término de referencia y con la conformidad del servicio, emitido por el jefe del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

PERIODO	ESTRUCTURA DE PAGOS	ESTRUCTURA DE PAGOS
1er Pago	Se efectuará a la entrega del primer entregable.	del monto total del contrato u orden de servicio
2do Pago	Se efectuará a la entrega del segundo entregable.	del monto total del contrato u orden de servicio
3er Pago	Se efectuará a la entrega	del monto total del contrato u orden de servicio

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

14. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto/ F x plazo

Donde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CONTRALORÍA
V°B°
Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:37:49 -05:00

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

16. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por LUNA VILLANERA Edson Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 11:37:49 -05:00

19. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

20. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

21. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.